

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

058/2024 - SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN EN EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN VIVIENDAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

Fecha y hora de celebración

04/07/2024 a las 12:40 horas

Lugar de celebración

Sede EMVS. C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid

Asistentes

Por la Secretaría de la Mesa se expone que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con lo previsto en el apartado 6º.3 del [Acuerdo de 17 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación y se dictan instrucciones internas para su funcionamiento](#), mediante convocatoria remitida en fecha 02/07/2024 por medios electrónicos a los miembros de la Mesa designados en el apartado 2º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019, los cuales se indican a continuación junto con las circunstancias relativas a su asistencia o ausencia, así como la suplencia en los casos en que proceda:

MIEMBROS CONVOCADOS	ASISTENCIA / AUSENCIA / SUPLENCIA
PRESIDENTE Titular de la Gerencia D. Jerónimo Alberto Escalera Gómez	Ausente Suplido por Dª. Elena Salas Pérez, Jefa Departamento de Recursos Humanos
SECRETARIO Titular Dirección de Servicios Jurídicos D. Carlos Medina Martínez	Presente
VOCAL Titular Dirección proponente del contrato Dª Mónica Manrique Cepero	Presente
VOCAL Titular Dirección de Administración y Finanzas Dª. María Dolores Rodríguez Olmo	Ausente Suplido por Dª. Mª Gracia López Frade, Jefa Departamento de Tesorería.
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal del Partido Popular	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Más Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Socialista de Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal VOX	Ausente

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se tiene por válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 6º.2 del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Finalmente, se hace constar que asiste a esta sesión la titular de la Jefatura del Departamento de Contratación, para prestar su asesoramiento técnico-jurídico, de conformidad con el apartado 5º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [1] de [4]



Código de verificación : a45e282d899fab7

Orden del día

- 1.- Acto de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.
- 2.- Acto de apertura del sobre o archivo electrónico de criterios valorables mediante cifras o porcentajes.

Se Expone

1.- Acto de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Se procede a dar cuenta que, con fecha 18/06/2024, se procedió a la apertura del sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes acordándose solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas, conforme a lo que establece la LCSP.

Se ha emitido el informe técnico solicitado, que será publicado en el perfil de contratante junto con la presente acta, en el que se detallan las características de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (criterios subjetivos o dependientes de un juicio de valor) ofertados por cada licitador y la valoración de cada uno de ellos.

Analizado dicho informe, la Mesa aprueba por unanimidad la siguiente ponderación:

Nº.	LICITADOR	PONDERACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS
1	G80054760 ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	7,65
2	G79408696 PROVIVIENDA	22,90
3	B85802312 LA FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	18,88
4	B84382761 AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	20,53

De conformidad con el apartado 19.1 del Anexo I del PCAP, el licitador G80054760 ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA no supera los 13 puntos exigidos, por lo que su oferta no será valorada en la siguiente fase.

2.- Acto de apertura del sobre o archivo electrónico de criterios valorables mediante cifras o porcentajes.

Se procede acto seguido al descifrado y apertura en la aplicación informática PLYCA del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de cada uno de los licitadores admitidos, mediante la firma de la solicitud de apertura de sobre electrónico que realizan la Secretaría y Presidencia de la Mesa en representación de ésta.

El documento de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo establecido en el PCAP presentado por cada licitador tiene el contenido que se transcribe a continuación:

Nº	LICITADOR	CRITERIOS OFERTADOS		
2	G79408696 PROVIVIENDA	Oferta económica	Importe sin IVA	2.760.708,16€
			IVA	0,00€
			Importe con IVA	2.760.708,16€
		Resto de criterios	Técnicos con formación en orientación e inserción socio-laboral que integran el equipo	5
			Experto en Supervisión de Casos	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
			Experto en Supervisión de Equipos	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
	Plan de Formación continua	76 a 100 horas anuales		

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
 c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página [2] de [4]

emvs.es



Código de verificación : a45e282d899fabf7

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a45e282d899fabf7>

		Poner a disposición del servicio de un vehículo de la empresa para actividades puntuales	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
--	--	--	--

Nº	LICITADOR	CRITERIOS OFERTADOS	
		Oferta económica	
3	B85802312 LA FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	Importe sin IVA	2.750.000,00€
		IVA	577.500,00€
		Importe con IVA	3.327.500,00 €
		Técnicos con formación en orientación e inserción socio-laboral que integran el equipo	5
		Experto en Supervisión de Casos	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO
		Experto en Supervisión de Equipos	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO
		Plan de Formación continua	76 a 100 horas anuales
		Poner a disposición del servicio de un vehículo de la empresa para actividades puntuales	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO

Nº	LICITADOR	CRITERIOS OFERTADOS	
		Oferta económica	
4	B84382761 AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	Importe sin IVA	2.566.800,00€
		IVA	539.028,00€
		Importe con IVA	3.105.828,00€
		Técnicos con formación en orientación e inserción socio-laboral que integran el equipo	5
		Experto en Supervisión de Casos	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
		Experto en Supervisión de Equipos	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
		Plan de Formación continua	76 a 100 horas anuales
		Poner a disposición del servicio de un vehículo de la empresa para actividades puntuales	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO

Se advierte de que en caso de posibles errores de cálculo en la consignación del importe del IVA o en el tipo impositivo aplicable, dado que el importe del IVA no ha de considerarse en la valoración del precio como criterio de adjudicación, sólo se requerirá subsanación al adjudicatario propuesto (Informe 25/2011 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón).

También se advierte de que los datos consignados en los cuadros anteriores están supeditados, en orden a su valoración, a la aportación de los documentos establecidos, en su caso, por el pliego.

Se hace constar que de identificarse alguna oferta que resulte anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en vista de su resultado, se propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo. A estos efectos, la Mesa de contratación aprueba por unanimidad lo siguiente:

1º. Solicitar al servicio técnico de la Dirección promotora del contrato que identifique, mediante la aplicación de los parámetros objetivos para determinar las ofertas anormalmente bajas de fijados en el PCAP, las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

2º. Si como resultado de lo anterior las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad, se solicita la elaboración de un informe técnico que valore los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes y clasifique las ofertas. Asimismo, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
 c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página [3] de [4]

emvs.es



Código de verificación : a45e282d899fab7

licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, el informe propondrá motivadamente su rechazo o exclusión por la Mesa.

3º. Si alguna o algunas ofertas están incursas en presunción de anormalidad se autoriza:

3º.1. Al servicio técnico de la Dirección promotora, para que:

- a. Determine los aspectos concretos de la oferta que, a su juicio, deben requerirse al licitador para la justificación de la oferta, que deberán ser remitidos a las unidades de contratación para su requerimiento.
- b. Analice y valore la documentación que aporte el licitador para la justificación de su oferta y elabore un informe técnico en el que motivadamente se propondrá a la mesa de contratación la aceptación o rechazo de la oferta incursa en presunción de anormalidad.
- c. Una vez finalizado el procedimiento contradictorio, emita un informe en el que valore los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes y clasifique las ofertas, así como, en su caso, realice propuesta de rechazo o exclusión en los términos del punto 2º anterior.

3º.2. Al Departamento de Contratación, para que:

- a. Efectúe el requerimiento a los licitadores en los términos indicados por el servicio técnico.
- b. Reciba las justificaciones y documentos presentados por los licitadores.
- c. Envíe las justificaciones y documentación presentadas al servicio técnico para su análisis, valoración y elaboración de un informe en el que motivadamente se propondrá a la mesa de contratación la aceptación o rechazo de la oferta incursa en presunción de anormalidad.

Certifica la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [4] de [4]



Código de verificación : a45e282d899fabf7